

Exp. 201148

Sr. Dr. Vinicio Sarmiento.- DELEGADO DE LA SUPER INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE LOJA.

Yo, DR. PAUL FERNANDO ESPINOSA JARAMILLO, mayor de edad,
empleado privado, en mi calidad de Gerente General de la Compañía de
Responsabilidad Limitada denominada "DEGIAL CIA. LTDA.", a usted con los
debidos respetos le manifiesto:

Conforme consta de la copia autenticada de la escritura pública que me
permite adjuntar, me permito poner bajo su conocimiento que los socios de la
compañía de mi regencia en Junta General con el carácter de Universal, celebrada
el día 8 de junio del año en curso, resolvió por unanimidad autorizar al socio señor
Pablo Renato Alvarez Atarihuana, de nacionalidad Ecuatoriana, la cesión de sus
ciento veinte participaciones sociales que mantenía en la empresa a favor de la
señora Ing. Com. Fanny Judith Jaramillo Carrión, de nacionalidad Ecuatoriana.

En base a este antecedente comparezco ante su Autoridad y en amplio
acatamiento a lo dispuesto en el Art. 21 en concordancia con lo establecido en el
Art. 431 de la Ley de Compañías, procedo a notificarlo con tal evento; y, a su vez
solicitarle que la mencionada Ing. Com. Jaramillo Carrión sea incluida dentro de los
datos generales de la nómina de socios de la compañía.

Por la favorable atención que se sirva dispensarle a la presente le antelomo
mis sinceros agradecimientos.

Atentamente.


Dr. Paul Fernando Espinosa Jaramillo
GERENTE GENERAL DE DEGIAL CIA. LTDA.

48 JUL. 2005

PT-

Exp. 201148

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

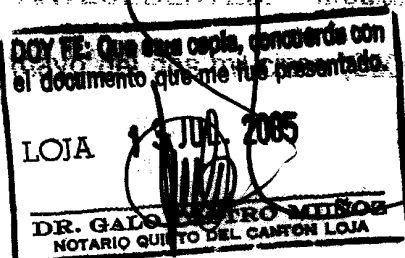
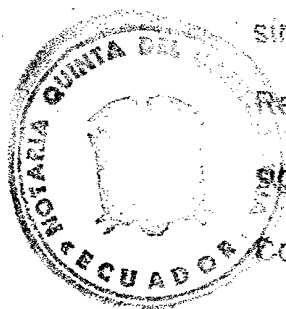
CUANTIA: 120 DOLARES.



En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy once de julio del dos mil cinco; ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja; comparecen los señores PABLO RENATO ALVAREZ ATRIHUANA, soltero; y, por otra parte la señora Ingeniera Comercial FANNY JUDITH JARAMILLO CARRION, divorciada, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, e identificados plenamente por mí; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: "Señor Notario.- En el registro de escrituras públicas a su cargo

sírvase insertar una de cesión de participaciones sociales de la compañía de Responsabilidad Limitada "DEGIAL CIA. LTDA.", que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:- PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor Pablo Renato Alvarez Atrihuana, en calidad de cedente por sus propios y personales derechos y quien declara obrar debidamente autorizado para la realización del presente acto por la Junta universal de socios, de la compañía "DEGIAL CIA. LTDA.", en la sesión celebrada el ocho de julio del dos mil cinco, cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien certifica; y, en calidad de cesionario interviene la señora Ing. Com. Fanny Judith Jaramillo Carrion, por sus propios y personales derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el día veintiseis (26) de mayo del año 2005,



1100612660

sociales iguales, acumulativas e indivisibles valoradas en un (USD. \$ 1.00) dólar cada una, siendo aprobada por la Delegación de la Súper Intendencia de Compañías de Loja mediante resolución número cero cinco punto D S C L punto ochenta y cinco, (05.DSCL.085); dos (2) de junio del dos mil cinco (2005); e inscrita dentro del Registro Mercantil del cantón Loja el día seis (6) de junio del año dos mil cinco (2005); bajo la partida doscientos noventa y tres (293) del Registro de Compañías del año dos mil cinco (2005). - TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor Pablo Renato Alvarez Marhuazo debidamente autorizado para este acto por parte de la Junta Universal antes citada, declara que cede en forma voluntaria las ciento veinte participaciones pagadas que mantiene en la compañía "DEGIAL CIA. LTDA.", de acuerdo a la resolución tomada por unanimidad por la Junta General de socios de la compañía "DEGIAL CIA. LTDA."/ cesión que la realiza de manera irrevocable a favor de la Ing. Com. Fanny Judith Jaramillo Carrión; quien por su parte declara que aceptar el mencionado negocio jurídico de las ciento veinte participaciones sociales que se realiza a su favor. - CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal es decir a un dólar cada una, como resultado de lo cual da un valor de ciento veinte dólares y el señor Pablo Renato Alvarez Marhuazo declara que lo ha recibido de la señora Ing. Com. Fanny Judith Jaramillo Carrión, en dinero en efectivo a su entera y plena satisfacción, sin tener ningún reclamo posterior por este concepto. - QUINTA: GASTOS.- Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien a su vez declara aceptarlo. - SEXTA:

las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura, así como los documentos habilitantes mencionados en esta escritura, al tiempo que le ruego se haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para que pueda inscribir el presente contrato en el Registro Mercantil del Cantón Loja. Muy atentamente.- f) Doctor Patricio Castro.- ABOGADO".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo lei íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- firman) Pablo Renato Alvarez Atarihuana.- Fanny Judith Jaramillo Carrión.- El Notario: Galo Castro Muñoz".- Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-

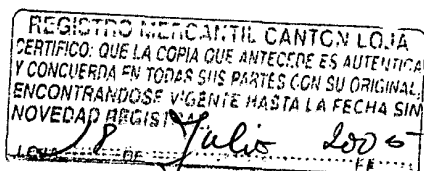
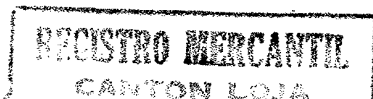


Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía DEGIAL CIA.LTDA.

Loja, 12 de julio del 2005.



Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

